

EFFECTIVIDAD HUMANA SERVICIOS TEMPORALES SAS, en cumplimiento de su compromiso con la Seguridad y Salud en el Trabajo, implementa esta política orientada a garantizar un ambiente laboral saludable, seguro y adecuado para todas las personas vinculadas a la organización. Esta política busca prevenir los efectos adversos del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas sobre la salud integral de los empleados, su desempeño y la productividad de la empresa.

Compromisos de la Empresa:

1. **Prohibición del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas:** Queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol, tabaco y cualquier sustancia psicoactiva durante la jornada laboral, dentro de las instalaciones de la empresa o en lugares donde se desarrollen actividades laborales relacionadas con la empresa.
2. **Prohibición de asistir bajo la influencia de sustancias:** Ningún empleado deberá presentarse a trabajar bajo los efectos del alcohol o cualquier sustancia psicoactiva que afecte su rendimiento laboral y/o la seguridad de su entorno.
3. **Excepciones en eventos controlados:** En eventos organizados por la empresa, solo la Alta Dirección podrá autorizar el consumo moderado de alcohol, bajo condiciones estrictamente controladas y con base en el contexto del evento.
4. **Prohibición de venta y distribución:** Está prohibida la venta, distribución o promoción de alcohol, tabaco o cualquier sustancia psicoactiva en los sitios de trabajo de la empresa.
5. **Capacitaciones obligatorias:** Todos los empleados deberán asistir de manera atenta, puntual y participativa a las capacitaciones que EFFECTIVIDAD HUMANA SERVICIOS TEMPORALES SAS programe sobre la prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.
6. **Inspecciones no anunciadas:** La empresa podrá llevar a cabo inspecciones no anunciadas en busca de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas en las áreas de trabajo, para garantizar el cumplimiento de esta política.
7. **Condiciones laborales adecuadas:** Se garantizarán condiciones laborales seguras que promuevan la salud de los trabajadores, incluyendo la implementación de campañas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, conforme a lo establecido en la Resolución 1075 de 1992. Además, se publicará material educativo en lugares visibles de la empresa.

Sanciones:



POLITICA DE PREVENCION EN CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

Código: SST

Fecha: ABRIL -2023

Versión: 4

Página 2 de 2

El incumplimiento de esta política, la negativa a someterse a pruebas de detección de alcohol o sustancias psicoactivas, así como un resultado positivo en dichas pruebas, será motivo de sanciones disciplinarias que pueden incluir la terminación del contrato de trabajo, según lo previsto en el reglamento interno de trabajo y la normativa legal vigente.

Responsabilidad Individual:

Es responsabilidad de cada empleado asegurarse de no encontrarse bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas o cualquier medicamento que pueda alterar negativamente su conducta mientras esté al servicio de la empresa. En caso de presentar problemas de alcoholismo o adicción a drogas, el empleado deberá informar a la empresa y buscar ayuda profesional para someterse a un tratamiento adecuado.

Esta política es de aplicación obligatoria para todos los empleados, tanto directos como en misión, así como para contratistas y subcontratistas de EFECTIVIDAD HUMANA SERVICIOS TEMPORALES SAS, quienes deben comprometerse a implementarla y cumplirla en el desarrollo de sus actividades.